



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Llaryora - Vazquez

VISTO:

EL EX-2026-00233606- -UNC-ME#FD mediante el cual la alumna María Eugenia Figueroa Vázquez solicita la rectificación de Acta de Promoción N° 05#18243, de fecha 11/11/2025, respecto de la asignatura 05-00144- PRACTICA PROFESIONAL III, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2026-00233610-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la alumna Figueroa Vázquez, señala que: *“...El semestre pasado cursé la materia Práctica III con la Dra. Llaryora, en la cual obtuve la condición de promoción, cumpliendo con el promedio en la carrera, asistencia a clases y nota (8 ocho); pero en el sistema Guaraní figuro como regular, lo cual no me permite iniciar la solicitud del título. Fui personalmente a Bedelía, donde me dijeron que me habían omitido en el acta de promoción, por lo cual debía enviar un mail manifestando la situación para poder modificarlo. La respuesta a ese mail fue que solicite la rectificación del acta por este medio. Por lo cual solicito se dé trámite a la solicitud de rectificación del acta de promoción en la materia mencionada...”*

Por su parte la Prof. Bibiana LLaryora, menciona: *“...Por la presente, me dirijo a Ud., a efectos de RATIFICAR la condición de alumna promocional de la Srta. María Eugenia FIGUEROA VÁZQUEZ, en relación a la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL III, cursada por la peticionante en el año 2025...”*

En IF-2023-00335831-UNC-SAC#FD, orden 6, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 7, IF-2023-00342986-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la inclusión en el acta de examen de promoción, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida, a la alumna María Eugenia FIGUEROA VÁZQUEZ.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido formulado, emitiendo una nueva Acta de Promoción, del ciclo académico 2025 de la asignatura 05-00144 – PRACTICA PROFESIONAL III, comisión LLARYORA 2° (AREA LEGISLATIVA), a fin de INCLUIR a la estudiante MARÍA EUGENIA FIGUEROA VÁZQUEZ DNI N° 28.428.506 Mat. N° 28428506 con la correspondiente calificación de 8 (OCHO), remitiéndose el expediente a las áreas respectivas para proceder a la emisión del Acta.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Despacho de alumnos y Oficialía), Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.